RESOLUCIÓN Nº 39/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO LPN Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE SEIS TINGLADOS TIPO MULTIUSO CON GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA; UN AULA PARA EDUCACIÓN INICIAL Y UNA COCINA COMEDOR, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL) (FONACIDE)" - LOTE 7: CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA EN LA ESCUELA Nº 171 "DEFENSORES DEL CHACO" - LAURELES – ID 384905.

Pilar, 13 de abril de 2021.

VISTO: La Resolución Nº 119/2020 por la cual se adjudica el llamado a LPN Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE SEIS TINGLADOS TIPO MULTIUSO CON GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA; UN AULA PARA EDUCACIÓN INICIAL Y UNA COCINA COMEDOR, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL) (FONACIDE)" - LOTE 7 - ID 384905; y,

CONSIDERANDO: **Que**, la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*";

Que, la Directora de la Escuela Básica N° 171 Defensores del Chaco de Laureles solicita ampliación del monto del Contrato, alegando que durante el proceso de ejecución de obras, se ha verificado la necesidad de realizar trabajos adicionales como reparación del piso y contrapiso en mal estado, relleno para nivelación, pintura general y un portón de acceso a la institución;

Que, el Informe de Auditoría Interna dictamina parecer favorable al pedido, señalando que se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de contratación;

Que, la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc d) "*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*", y en su Artículo 26° expresa textualmente "*la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales*", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º: **AMPLIAR EL MONTO** del CONTRATO LPN 01/2020 CONSTRUCCIÓN DE SEIS TINGLADOS TIPO MULTIUSO CON GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA; UN AULA

...//

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCU * Secretaría General

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

RESOLUCIÓN Nº 39/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO LPN Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE SEIS TINGLADOS TIPO MULTIUSO CON GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA; UN AULA PARA EDUCACIÓN INICIAL Y UNA COCINA COMEDOR, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL) (FONACIDE)" - LOTE 7: CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA EN LA ESCUELA Nº 171 "DEFENSORES DEL CHACO" - LAURELES – ID 384905.

Pilar, 13 de abril de 2021.

//...

PARA EDUCACIÓN INICIAL Y UNA COCINA COMEDOR, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL) (FONACIDE)" - LOTE 7: CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA EN LA ESCUELA Nº 171 "DEFENSORES DEL CHACO" - LAURELES – ID 384905; por un monto de ₲ 142.505.440 (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones quinientos cinco mil cuatrocientos cuarenta).

Art. 2º: **AUTORIZAR** la firma del Convenio Modificatorio con la empresa TECNO INGENIERIA con RUC Nº 6195410-1.

Art. 3º: **REFRENDA** la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú